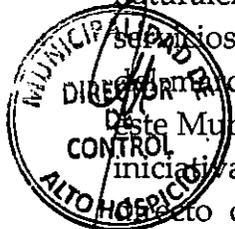




REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Mayo de 2020.-
DECRETO ALC. Nº 1.932/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra m), que autoriza el trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Termino de Referencia elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación; Memorando Nº 639/2020 de 18 de Mayo de 2020, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita contratar vía trato directo con **Eduardo Ignacio Mamani Challapa**, a fin de que apoye al equipo técnico de Gestión de Residuos Sólidos de la Comuna de Alto Hospicio; La naturaleza especial del servicio requerido, se establece y vincula con la relevancia de los servicios y/o productos finales, ya el programa de Residuos Sólidos se está ejecutando dentro del marco de Educación Ambiental, el cual ha contribuido a transmitir la preocupación de este Municipio, a través de los educandos, a gran parte de las familias de Alto Hospicio. Esta iniciativa ha sido priorizada por el Señor Alcalde Patricio Elías Ferreira Rivera, en beneficio de la Comuna, lo que hace imperioso y necesario recurrir a la contratación del profesional indicado, ya que los profesionales existentes en el área de proyectos del municipio, no cuentan con los conocimientos y competencias en el área ambiental, por lo que el profesional indicado reforzará al equipo de profesionales existentes en esa área. Proyectar este programa en el tiempo resulta indispensable para lograr una sociedad -futura- responsable con el medio ambiente. Dentro de la misma línea, un evento masivo como lo es el Primer Congreso Escolar de Residuos permite no solo que jóvenes educandos compartan su perspectiva y experiencia en un escenario científico, sino que además promueve el interés por la investigación y, con ello, futuros profesionales que contribuirán a su vez, al desarrollo de la Comuna; Es por esto que se fundamenta la idoneidad técnica del profesional el cual posee Certificado de Magister en Medio Ambiente con Mención en Gestión y Ordenamiento Ambiental, lo que sin duda será de gran aporte al equipo técnico existente, ya que contar con profesionales dedicados a investigar, proponer y desarrollar estrategias integrales que den respuesta a las condiciones ambientales y sociales contribuye a generar los primeros cambios y, a la vez, fundamentar que sólo proyectando su labor, la comuna podrá dejar en el pasado la estigmatización de sus habitantes, de la mano de un mejoramiento real en la calidad de vida; Finalmente, la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, se basa en que realizar un proceso licitatorio implica como **mínimo 60 días corridos** considerando la confección de bases, publicación, evaluación de ofertas y resolución de adjudicación, sin contar el tiempo que demoraría llevar a cabo una inducción que conllevaría el contratar a un profesional sin las competencias necesarias en la ejecución de proyectos; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con don **Eduardo Ignacio Mamani Challapa**, con domicilio en [REDACTED], a fin de que apoye al equipo técnico de Gestión de Residuos Sólidos de la Comuna de Alto Hospicio, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° número 7 letra m) de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con don **Eduardo Ignacio Mamani Challapa**, y se le cancelen por concepto de honorarios la suma mensual de **\$1.120.448 impuestos 2° categoría incluidos**.

3.- Cuyo plazo de ejecución de los servicios, será desde el **01 de Junio hasta el 31 de Agosto del 2020** o hasta la firma del nuevo contrato derivado de la aprobación de la asistencia técnica gestión de residuos sólidos y economía circular en la comuna de alto hospicio, proyecto el cual se encuentra postulado en plataforma www.subdereenlinea.gov.cl y a la espera de aprobación y asignación de recursos por parte de dicha institución.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, y a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación -SECOPLAC-**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N° **215-31-01-002-001 "Servicios Profesionales Consultoría"**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de **Mercadopublico**, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Dada
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Jurídico

